ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7o y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que la Rama Judicial de Córdoba, no cuenta con personal disponible y capacitado para atender las necesidades en las diferentes Salas de Audiencias de todos los Municipios del Departamento, es necesario contratar la Prestación de Servicio de CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades.

En la búsqueda permanente del bienestar, confort y seguridad del personal que labora en la rama judicial seccional Montería, la dirección seccional contrató LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA; se realizó mediante contrato No. SER 021 de 2019, en el cual salió favorecido el contratista NAHUM ELIAS MARTINEZ SOLERA.
En el proyecto se contemplaron las siguientes actividades, según la propuesta presentada por el contratista:

1. Mantenimiento en Salas de Audiencias.
2. Organización de Cableado en Rack.
3. Pruebas de Sonido y Puesta en Marcha de los equipos de audio y video
4. Instalación de Programas.
5. Instalación y Organización de Puntos de Red.

De las actividades descritas, han sido objeto de modificación, debido a que al momento de llegar al sitio e iniciar los mantenimientos, organización del cableado han encontrado situaciones que impiden finalizar completamente las pruebas a satisfacción; por ejemplo se realiza mantenimiento lógico a todos los equipos de la sala de audiencias, pero muchas veces quedan con ruidos imposibles de solucionar, debido a factores como los micrófonos malos, unidad central de conferencia que no enciende, unidad controladora de video y hasta incluso la cámara con problemas de conexión, que a pesar de cambiar el cableado que tenían en sus instalaciones persisten los problemas y de esta manera el usuario en los despachos no recibirán a satisfacción el mantenimiento que se realizó. Por tanto se convierte en una necesidad sobreviniente pero insoslayable que sean reemplazados de manera inmediata los elementos que se encuentren defectuosos para poder dejar en funcionamiento cada sala, de esta manera en la realización de las pruebas no queden ruidos u otro problema y cumplir así con los fines de esta contratación y con el interés general inmerso en ella.

De igual manera se hace necesario adicionar ítems no previstos cuya necesidad surgió durante la ejecución del contrato principal y fue detectada debido a que para poder dejar a los elementos que son objeto de reparación en perfecto funcionamiento se requiere su ejecución, toda vez que de no hacerlo no se podría cumplir con el objeto del contrato principal y por ende no se satisfaría la voluntad de la administración ni la necesidad que dio origen a esta contratación. Estos ítems guardan relación con el objeto y el fin del proyecto

ORIGINAL FIRMADO

inicial y garantizan el correcto funcionamiento de las Salas de Audiencias acorde a las necesidades de cada despacho Judicial (Micrófonos, unidad central de conferencias, cámaras, unidad controladora de video, entre otras). Ver cuadro anexo ACTA N° 1 ÍTEMS NO PREVISTOS.

DETALLE	CANT.
Micrófonos tipo Presidente de marca JIAN YI JY-8200C y/o superior	10
Micrófonos tipo delegado marca JIAN YI JY-8200D y/o superior	12
Unidad central de conferencia JIANG YI JY – 8000N y/o superior	2
Unidad de video con controladora para posicionamiento de cámara de video	2
Cámara Ptz 2mp	4
Puntos de Red	40

1. CONDICIONES DE LA ADICIÓN A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se estudia la posibilidad de ADICIONAR en valor y plazo el contrato Nº SER 021 del 2019, cuyo objeto consiste en LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es una ADICIÓN de prestación de servicios.

2.4. PLAZO DE LA ADICIÓN:

El contrato será prorrogado por un término de un (01) mes calendario a partir de la terminación de la última prórroga realizada al contrato principal.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete ampliar la cobertura en valor, a los amparos de la Garantía Única. Así mismo, como el plazo de ejecución del contrato se ha extendido se deberá prorrogar la garantía a los nuevos términos.

2.5. FORMA DE PAGO:

Será la misma que la requerida en el estudio previo que antecedió el contrato número SER 021 de 2.019.

PARÁGRAFO: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, estarán sujetos a los recursos que sitúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección Seccional de Administración Judicial en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el CONTRATISTA.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará los trabajos de la presente ADICIÓN de la misma formar que fue requerida en el estudio previo que antecedió el contrato número SER 021 de 2.019.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(…..) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

ORIGINAL FIRMADO

Como quiera que el valor del Contrato No. SER 021 de 2.019, es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, ($81.414.740.oo); incluido impuestos, la adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($30.948.000.oo).**

VALOR DEL CONTRATO SER021-2019	$81.414.740.oo
50% DEL CONTRATO	$40.707.370.oo
Adición Propuesta	$30.948.000.oo

4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO:

Para el análisis técnico y económico se tuvo en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización a profesionales dedicados a la actividad de la construcción.El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

4.2. VALOR APROXIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de TREINTA MILLONES VOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($30.948.000.oo) incluido AIU e impuestos. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	U. Ejecutora
24212	16-08-2019	TREINTA MILLONES VOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($30.948.000.OO)	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para el contrato No SER 021 de 2019, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula decima de la aceptación de propuesta, de acuerdo al valor total de la adición del contrato y su ampliación en cuantía y plazo.

7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Cotización del contratista.

Montería, Agosto 20 de 2019

GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE
Ing. de sistemas
Proyectó: Ginna Sánchez Puche.

ORIGINAL FIRMADO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° SER 021 DE 2019

CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CERTIFICA:

Que la adición número 1 al contrato N° SER 021 de 2019, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, ($81.414.740.oo), no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que es por TREINTA MILLONES VOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($30.948.000.oo).

De igual manera se hace necesario adicionar ítems no previstos que guardan relación con el objeto y el fin del proyecto inicial y garantizan el correcto funcionamiento de las Salas de Audiencias acorde a las necesidades de cada despacho Judicial (Micrófonos, unidad central de conferencias, cámaras, unidad controladora de video, entre otras).

En este orden de ideas, se requiere adicionar en valor y en plazo a partir del nueve (09) de Septiembre de 2019 el contrato Nº SER 021 de 2.019.

La adición solicitada no varía el objeto del contrato.

Este contrato no posee adiciones.

VALOR DEL CONTRATO SER021-2019	$81.414.740.oo
50% DEL CONTRATO	$40.707.370.oo
Adición Propuesta	$30.948.000.oo

La anterior constancia se expide en Montería, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2019.

GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE
Supervisor del Contrato

ORIGINAL FIRMADO